

AL DESPACHO informando que la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ no ha atendido el requerimiento efectuado mediante providencia del 13 de marzo de 2020, en lo referente a aportar la historia clínica dentro del dictamen N° 91219516-3312 del 22 de febrero de 2018 con el fin que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER, proceda con el dictamen decretado en la audiencia que precede. Bucaramanga, septiembre 28 de 2020.



ELVIS AARÓN CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se ordena librar oficio nuevamente con destino a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que allegue al expediente, la historia clínica tenía en cuenta a la hora de emitir el dictamen N° 91219516-3312 del 22 de febrero de 2018, atacado dentro de este proceso, respecto del señor MARIO ALFREDO DELGADILLO con CC N° 91.219.516. **El trámite del oficio se efectuará una vez ejecutoriado este auto mediante correo electrónico por la secretaria del Despacho.**

De igual forma, procédase con efectuar las anotaciones pertinentes respecto de la demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ en el registro de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE.



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior, se anoto en el cuadro de estado de la fecha 29 de septiembre de 2020.
Secretario ad-hoc



LIGIA MUNOZ LASPRILLA